MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA AL CONTRATO Nº 06/2012.

Contratación de Servicios de Ceremonial.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los Cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.,** en adelante La Municipalidad; y la empresa **MD S.R.L.** con RUC Nº 3847134-5, con domicilio en Barrio Obrero Ciudad del Este, debidamente representado por el **Sr. Marco Manuel Ortiz Rodríguez**, con Cedula de Identidad Nº 3.847.134, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 01/2012 de Adquisición de Bienes y Servicios, individualizado como **Licitación Pública Nacional Nº 03/12 "Contratación de Servicios de Ceremonial"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 226723.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 2827/IM de fecha 03 de setiembre de 2012.

CLAUSULA PRIMERA:
Se establece la Ampliación del Contrato Nº 06/12 con la firma MD S.R.L. por el importe Gs. 121.627.250 (Guaraníes Ciento veinte y un millones seiscientos veinte y siete mil doscientos cincuenta), conforme al siguiente detalle:

ADICIONAL AL CONTRATO

Ítems.	Códigos de Catálogos	Con los siguientes Artículos	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	90151802-002	Toldos 6 x 6	140	330.990	46.338.600
2	90151802-032	Escenario 6 x 6	7	699.990	4.899.930
3	90151802-032	Escenario 18 x 18	5	1.400.000	7.000.000
4	90151802-006	Sillas Plásticas color blanco	17.000	1.145	19.465.000
5	90151802-021	Mesas redondas para 5 personas	600	2.440	1.464.000
6	90151802-004	Manteles redondos	600	3.000	1.800.000
7	90151802-004	Cubres de telas de color a elegir	1.000	2.490	2.490.000
8	90151802-021	Mesas Largas 2,50 mts. X 90	400	7.540	3.016.000
9	90151802-004	Manteles largos de 3 mts.	400	7.440	2.976.000
10	90151802-004	Pollerones	100	19.980	1.998.000
11	90151802-	Cubres para Pollerón	100	14.950	1.495.000

MD S.R.L.

	004				
12	90151802-022	Forros para sillas	2.000	990	1.980.000
13	90151802-011	Vaso de vidrio para gaseosas y bebidas (liso)	3.000	394	1.182.000
14	90151802-010	Tenedores de Metal	3.000	394	1.182.000
15	90151802-010	Cuchillos de Metal	3.000	394	1.182.000
16	90151802-015	Platos de loza	3.000	394	1.182.000
17	90151802-023	Tachos Plásticos para conservar bebidas	100	11.000	1.100.000
18	90151802-018	Champagñeras	400	3.490	1.396.000
19	90151802-004	Servilletas de Tela 30 x 30	3.000	1.049	3.147.000
20	90151802-011	Vasos plásticos	300	6.940	2.082.000
21	90151802-004	Servilletas de papel	300	840	252.000
22	90151802-035	Servicios de Decoraciones en General (incluye flores naturales)	28	499.990	13.999.720
		Total Lote 1			**121.627.250**

El financiamiento de los servicios derivados de la presente Adenda será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA TERCERA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 06/2012.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

MD S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías
Intendente Municipal

Sr. Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134
MD S.R.L.

MD S.R.L.